



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01379
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Acepta renuncia a poder

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional de derecho, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, toda vez que el memorial allegado consta de la aceptación del apoderado general de COLTEFINANCIERA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, satisface lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba85c27f483af58857aed08e2a423a8f1320eac7e91e5fe60c67
b81e6afe296c**

Documento generado en 06/08/2020 10:59:23 a.m.